

En opinión de José Ramón Cossío, ministro en retiro de la SCJN, varias personas han desmentido al presidente López Obrador que ha asegurado que México no tiene suficientes médicos.

(2022-05-17), 88.1 La Octava, Aristegui En Vivo, Carmen Aristegui, (Opinión) - 08:42:50, Duración: 00:29:07 Precio \$611,450.00

CARMEN ARISTEGUI, CONDUCTORA: Doctor Cossío, buenos días bienvenido, ¿cómo estás? Saludos.

JOSÉ RAMÓN COSSÍO, COLABORADOR: Bien, hola, Carmen, cómo estás, muy buenos días.

CARMEN ARISTEGUI: Muy buenos días. Tenemos varios asuntos importantes, ya adelanté que estarás analizando el tema de las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia, estas recientes que tiene que ver con el INAI, hay toda una preocupación sobre el tema de los (FALLAS DE ORIGEN) corrija la plana, que se (FALLAS DE ORIGEN) a resoluciones de uno, de una institución del Estado cuyas resoluciones se supone que son inatacables, y bueno, ahora estaremos contigo escuchando esto, pero te proponía que empezáramos el momento, y tu comentario, sobre otro tema que quieres analizar qué tiene que ver con los científicos cubanos.

Estamos viendo la polémica que se ha abierto en México con el anuncio que hizo López Obrador sobre contratar a médicos cubanos, y ahora hay que agregar no solamente la decisión del gobierno mexicano de contratar médicos cubanos, sino de la explicación que está dando, porque está diciendo el Presidente que vendrán los médicos cubanos a México, porque aquí que México no tiene suficientes médicos, y que hay médicos que no quieren ir a las zonas más desprotegidas, y que hay médicos que no quieren pues acudir a estos lugares que requieren una atención en condiciones de pobreza o de miseria, en pocas palabras, está justificando el Presidente la decisión de contratar a médicos cubanos, porque no cuenta México con estos profesionales, y pues habló de que se dejó de invertir en salud, en educación, bajo un sistema de corrupción, esto dejó de suceder, y por lo tanto, México no tiene suficientes médicos para atender las necesidades del país, en pocas palabras.

Ese es un ángulo que el Presidente ha enfatizado, pero (INAUDIBLE) el espectro más amplio de que significa que México contrate a los médicos cubanos en este contexto. Así que cuéntame, José Ramón, qué estás viendo.

JOSÉ RAMÓN COSSÍO: Mira, creo que lo que ha dicho el Presidente lo han desmentido ya varias personas, el doctor Gabilondo, un médico muy connotado, fue director del Instituto Nacional de Nutrición hace algunos años, creo que le ha mostrado que eso que dice el Presidente no es tan así. Ayer en la noche, la Universidad Nacional emitió un comunicado desde la Facultad de Medicina, diciendo también que no es verdad que se quedó cerrada la Universidad como se dice, etcétera, creo que ahí hay un punto.

Pero hay un ángulo que a mí me gustaría conversar contigo y con nuestra audiencia, en el sentido de cuáles son las condiciones mediante las cuales, o a partir de las

cuales, los médicos cubanos podrían venir a México. Y empiezo con el artículo quinto de la Constitución, donde dice que la ley, ojo, la ley, no decretos presidenciales ni acuerdos, la ley establecerá cuáles son las profesiones que se requiere, o que requieren un título, cuáles son las condiciones para obtener ese criterio, y adicionalmente, cuáles son también, los, las condiciones de práctica, de las actividades.

En la Ley General de Profesiones establece que los médicos, desde luego, tienen que tener esa condición, es decir, quien quiera practicar la medicina, requiere tener un título profesional y una cédula profesional, consecuentemente, si se quisiera que los médicos cubanos, o de cualquier otro país, que han obtenido desde luego, su título de medicina, no me meto en la calidad del título ni en la calidad de sus conocimientos, ese es otro tema, tendrían que llevar a cabo una serie de actividades o acciones en nuestro país, desde luego, de carácter jurídico administrativo, para poder realizar estas tareas.

Tendrían que revalidar sus estudios, tendrían, o que llegar a un sistema de homologación, tendrían entonces que llevar a cabo, una gran cantidad de actividades, que toman tiempo, y no nada más entrar a nuestro país, pues como si fuera una puerta abierta, por más importante e interesante que pudiera ser su actividad.

Aquí hay un primer problema, me parece muy serio, que está obviando el Presidente de la República, no podrían estas personas ejercer, sin más, su actividad médica en nuestro país, tendrían que pasar por la Dirección de Profesiones, de acuerdo con lo que dispone la propia Ley de Profesiones, la Ley Federal de Educación que también tiene aspectos en este sentido, para poder hacer.

Ahora, si estas personas quisieran realizar una actividad específica, una especialidad médica, cirugía, patología, es decir, cualquiera de las muchas ramas en las que hoy se divide la medicina, tenían que tener también un certificado, por alguna de las asociaciones establecidas, esto también previsto por la Ley General de Salud.

Hay un Consejo Nacional de Certificación de Especialidades Médicas, que a su vez tiene distintos, distintos cuerpos, insisto, los cirujanos plásticos, los cirujanos en general, los traumatólogos, en fin, todas las ramas que conocemos de la medicina, y tendrían que tener estos elementos, entonces, aquí hay un segundo tema.

Supongo que a lo que está diciendo, se me contestará que ya vinieron los médicos cubanos, bueno, yo creo que ahí hay dos cosas que señalar, efectivamente, en marzo y en abril, del 2020, el Secretario de Salud, emitió dos acuerdos en los que rompía, digamos, las disposiciones generales, en materia de prestación o contratación de bienes y servicios, y aquí no es una expresión neoliberal, los servicios son lo que prestan los médicos, lo que prestamos las personas en nuestras actividades profesionales, se permitió mediante estos dos acuerdos que se rompieran ciertas reglas de contratación para médicos y enfermeros, o médicas y enfermeras.

Bueno, eso primero tuvo el contexto específico de la pandemia que ya de suyo tiene un ángulo, o tiene un punto de vista, pero en segundo lugar, y de manera mucho más importante, no estaba rompiendo las reglas, que tienen que ver con título, profesional, cédula profesional, o especialidad, estaba rompiendo la regla de

contratación de personas que ya tenían ese estatus.

Entonces, si se me dijera "es que ya se hizo", pues si se hizo con médicos cubanos, se hizo mal, porque estas personas, insisto, más allá de sus calidades profesionales, no me meto en eso, no han obtenido por parte de las autoridades mexicanas, las autorizaciones necesarias para poder desempeñar sus conocimientos en México. Insisto, esto es un elemento constitucional, artículo quinto, tiene lo que llamamos en el derecho una reserva de ley, es decir, estas reglas sólo se pueden romper por parte del Congreso, o sólo se pueden generar, mejor déjenme decirlo así, Carmen, audiencia, sólo se pueden generar por parte del Congreso mediante una la ley, y le correspondería hasta el Presidente de la República, ya las autoridades administrativas, a partir de esas determinaciones, general generar las normas.

Pero no creo que alcancen las facultades jurídicas, ni del Presidente, ni de las autoridades educativas o sanitarias de nuestro país, permitir que personas no han registrado sus títulos, que no han llevado a cabo los procesos de revalidación o de homologación, puedan, sin más, presentar, o prestar servicios profesionales en nuestro país, este es un ángulo, insisto, del que no se ha hablado, como tantas otras cosas en el país, todo se centra en una polémica, en si el Presidente tiene razón o no, el Presidente acaba quedándose con la totalidad de la discusión pública, entonces, una vez más, los médicos mexicanos ya son neoliberales, las instituciones han fallado, etcétera, y generada la necesidad, pues él tiene la solución con independencia de los requisitos jurídicos.

Creo que los médicos cubanos que vinieran a nuestro país, podrían ser acreedores a sanciones, por parte de las autoridades que administrativas en un caso, e inclusive penales en otro caso, si ejercieran sin más sus actividades, insisto, sin haber llevado a cabo los procesos de revalidación, homologación, o certificación, que prevé nuestras leyes, Carmen.

CARMEN ARISTEGUI: Ni más ni menos, pues está la discusión abierta, hay una polémica importante al respecto del tema, hemos también seguido de cerca lo que plantea, por ejemplo, el PAN a través de Ricardo Anaya, que dice que esto es una manera de financiar una dictadura, dicho de esa manera por la oposición. Está este otro nulo, está el ángulo sobre si esos recursos que se paguen a los médicos que le paga el gobierno de Cuba, y la pregunta es cuánto le llega de ese dinero los propios médicos cubanos, en fin, está abierta una polémica por diferentes aristas, y tú colocas una importantísima, que tiene que ver con lo que acababa de explicar. Así que seguiremos hablando del asunto, desde luego, porque es un tema que se coloca en una discusión importante sobre el uso de recursos públicos, para decisiones de esta naturaleza.

Y bueno, déjame, te propongo, dar un giro al comentario para irnos a otro tema, que es de enorme importancia también que tiene que ver con la Suprema Corte de Justicia, y esta cadena de, pues esta secuencia de resoluciones, digámoslo así. Ha tenido la Corte varias resoluciones en pocos días, que han causado también bastante polémica en relación, sobre todo, al tema de permitir, bueno, dejar abierta la puerta a que las autoridades fiscales puedan acceder a la información de las personas y de las empresas sin orden judicial de sus estados de cuenta, de su circunstancia patrimonial y financiera, y bueno, eso es una resolución importante, y ha generado un debate que que te digo.

Están las resoluciones que tienen que ver con el acceso a la información, vimos escuchamos a María Marván con un análisis muy crítico, la decisión de la Corte de mantener, digamos, la negativa, de aceptar la negativa de la Fiscalía General de no otorgar la información que había decidido el INAI que se otorgara en esta resolución que tuvo que ver con la constitucionalidad y la competencia, y estamos viendo también, José Ramón, resoluciones recientes que también estamos observando en función de los contratos para comprar las vacunas por parte del gobierno mexicano, ahí también se le corrigió la plana al INAI, y esta es una de las grandes cuestiones, ¿se le puede corregir la plana al órgano del Estado que técnicamente tenía la última palabra? Pues ahí está el debate, José Ramón, ¿cómo ves el panorama?

JOSÉ RAMÓN COSSÍO: Mira, son tres decisiones interesantes, vamos a empezar si quieres con la del jueves, lo de la semana pasada, que resolvió la primera sala en la Suprema Corte de Justicia.

Efectivamente en el artículo 142 fracción cuarta, eso es lo único que se está analizando de la Ley de Instituciones de Crédito, se establece que no se puede dar a conocer la información bancaria, financiera, de las personas, salvo que la solicite una autoridad judicial, la Fiscalía, Auditoría Superior de la Federación, distintas instituciones, y entre ellas se prevé la Procuraduría fiscal para efecto de saber si las personas están o no cumpliendo con sus atribuciones, con sus obligaciones fiscales, que eso nadie duda que todos tenemos obligaciones fiscales, establecidas en la Constitución también.

El juez de distrito en Torreón, otorga, más bien, niega el amparo a esta persona, le otorga la razón a la autoridad, diciendo que en un balance entre el derecho a la vida privada, la privacidad, como le decimos, o el balance entre o contra la obligación de pagar impuestos, pues es claro que tiene que ceder la condición individual frente a la condición colectiva.

Esta sentencia del juez de distrito es recurrida, llega a la Suprema Corte de Justicia, y efectivamente, el miércoles de la semana pasada, se analiza este tema, insisto, sólo respecto de la Procuraduría Fiscal, no respecto de algunas otras autoridades, porque se fue específicamente sobre la fracción cuarta de este artículo 142, muy bien.

¿Qué es lo que se presenta ahí?, pues sí, efectivamente, dice un choque, una, una, una colisión entre distintos aspectos constitucionales, la obligación general de pagar impuestos, la facultad que tienen las autoridades, desde luego, de supervisar que hemos pagado nuestros impuestos, y el derecho a la privacidad, que también, desde luego, tenemos las personas como un reconocimiento expreso del artículo 16 de la Constitución, no es una metafísica, no es un criterio aeroespacial, es un reconocimiento expreso este derecho a la privacidad al artículo 16.

Desde mi punto de vista, lo que hace la Corte es segmentar la mayoría en la sala hay un voto en contra de la ministra Piña Hernández, lo que va haciendo la sala es segmentar el análisis, e ir poniendo una condición de necesidad, déjame decirlo así, es como decir bueno, ¿es importante que las personas paguen impuestos?, sí, muy importante, ¿es importante que las autoridades puedan revisar esta decisión?, sí, sí es muy importante, consecuentemente, frente a esta enorme importancia, ¿debe

ceder el derecho de los particulares a su privacidad?, sí, sí debe ceder este derecho.

Yo creo que el enfoque no es éste, sino que el enfoque, desde mi punto de vista, es si las autoridades administrativas puede intervenir, pueden llevar a cabo acciones respecto de los derechos humanos de las personas, o si se requiere para estos casos la actuación, la actualización de una acción de los juzgadores, creo que este es el tema central de este asunto, si se dice que las autoridades administrativas lo pueden hacer, fundadas en la justificación de que es un tema central para la vida nacional o para la vida común, me parece que prácticamente todas las actividades que realizan las autoridades están contenidas, ceñidas, relacionadas con estos elementos.

Sin embargo, me parece que el verdadero problema es en un modelo como el que tenemos en México, donde se está presentando una piramideración para que sean los jueces en los que, en última instancia, dispongan en la condición de los derechos humanos de las personas, sí deben de ir a la autoridad administrativa o a la autoridad jurisdiccional.

Yo en lo personal, coincidiría con el voto en contra, y supongo un voto particular que emitirá la Ministra Piña Hernández, porque me parece que esto sí debe de quedar constreñido a autorizaciones de carácter judicial, se me va a decir “es que las autoridades judiciales tomarían mucho tiempo”, no es en un proceso donde se toman estas decisiones, hay jueces que otorgan medidas de intervención rápidas y específicas, intervención de comunicaciones, etcétera, para que las personas pueden verse afectadas en sus derechos.

Creo que este es el tema central de la discusión, y, desde luego, la sala declaró la constitucionalidad de esta Fracción Cuarta del Artículo 142, y consecuentemente la proyección fiscal puede solicitar directamente a las instituciones financieras información respecto a las cuentas y estados financieros de las personas para hacer la corroboración en cuanto al pago de sus contribuciones.

CARMEN ARISTEGUI: Ahí está este conjunto de resoluciones, ¿qué opinión te merecen las respuestas que tuvieron por organizaciones de transparencia, de acceso a la información, Artículo 19, en fin, hubo varias organizaciones que se manifestaron la semana pasada en relación, precisamente, a las resoluciones que estamos comentando?

JOSÉ RAMÓN COSSÍO: Yo estoy de acuerdo con Artículo 19, con su director, con estas organizaciones porque me parece, y en los siguientes asuntos que vamos a analizar, las controversias constitucionales de ayer del INAI, sí me parece que estamos entrando desde hace ya algún tiempo en una deriva, y es esta idea en donde lo colectivo tiene una gran importancia sobre lo individual, cosa que desde luego nadie puede negar.

También la idea de que cada vez se utiliza más de que todo la seguridad nacional, ¿por qué no podemos conocer estos contratos? Por seguridad nacional, veo que se está convirtiendo la seguridad nacional, en esta idea de colectividad, en un concepto que está empezando a oscurecerse, que está empezando, inclusive, a aplastar algunos derechos individuales que tenemos todos en esta sociedad.

Creo que esta idea, que no sólo se está dando en México, sino en muchos países donde las colectividades tienen una especie de guetos, una naturaleza, una posibilidad de montarse sobre los individuos, me parece que nos está ya generando muchos efectos, y uno se pregunta “¿dónde está tal contrato?” “No se puede decir, insisto, porque afecta a la seguridad nacional”, se pregunta “¿dónde están tales y cuales expedientes?”, “tampoco”, “¿porque tales o cuales autoridades intervienen o dejaron de intervenir?” “Es seguridad nacional”.

En este caso, ¿por qué las autoridades pueden hacerlo? Por una satisfacción de bienes superiores a la colectividad, creo que lo que están diciendo las organizaciones, las personas que escriben y opinan, es esto, precisamente, no hay problema específico después de la procuraduría fiscal o no hacer estas solicitudes, si no está idea de que los derechos individuales progresivamente van cediendo espacio por razones colectivas o por razones generales.

Esta parte a mi, que creo que es el punto fino de la crítica, insisto, más allá de la decisión del miércoles, y más allá de la acción que estamos analizando, de la Ley General de Instituciones, este me parece que es el tema central que se está dando, esta idea donde las personas tenemos que ver reducidos nuestros derechos por un contexto comunitario, déjame decirlo así.

Yo no estoy en contra de eso, me parece que cuando estos temas crecen, se desbordan, las personas acaban siendo instrumentalizadas por estos conceptos de la seguridad, del bien, etcétera, que tiene enormes repercusiones en nuestras vidas, yo espero y deseo que no suceda, pero hemos visto que en otros muchos regímenes las personas acaban siendo, insisto, y esta es mi expresión importante, instrumentalizadas en aras de obtener esté bien común, esa seguridad nacional, o ese estatus superior.

Y luego se pregunta uno “¿y quien administra, quién nos dice, quién es ese bien común, quién nos dice cuál es ese nivel superior de desarrollo a la sociedad?” Pues suele ser un líder carismático, es la única persona que puede entender al pueblo, es la única persona que puede entender el sentir de todos nosotros, es el único que entiende el destino de algo que se llama pueblo, patria, como lo queramos ver, y esto me parece que sí son derivas muy peligrosas.

¿Y dónde está ? En esta sesión suave de los derechos en aras, insisto, en algo que además queda muy poco claro en las decisiones o en las actuaciones, inclusive en las judiciales, de lo que es este bien general o esté bien llamado común para todos.

CARMEN ARISTEGUI: Está esta discusión, también está polémica que se abre en el tema de la constitucionalidad de resoluciones como la que promovió la Fiscalía General de la República, hablemos de ese punto en específico, hubo quién, hubo alguien que solicito información a la Fiscalía, misma fiscalía fue quién negó la información sobre los nombres, los datos de quienes forman parte de la estructura y operación de la propia Fiscalía General de la República.

El tema lo promovió la Fiscalía misma hasta la Corte, y la Corte resolvió lo que resolvió, lo cual causó mucha preocupación, precisamente por la manera en que los ministros votaron ese tema, ¿cómo lo viste tú?

JOSÉ RAMÓN COSSÍO: Lo decías muy bien tú, el Artículo Sexto dice que “las decisiones del INAI, entre otros calificativos, son inatacables”, el concepto constitucional de inatacabilidad no está establecido sólo sobre el INAI, hay decisiones que tienen que ver con las cámaras, hay decisiones que tienen que ver con la Suprema Corte, en fin, en distintos momentos, déjame decirlo así, con relación a distintos actores electorales se utiliza la expresión inatacable.

Ayer lo que hizo la Corte, el jueves pasado fue decir “sí bien es cierto que dice inatacable también es cierto que en las controversias constitucionales puede participar el INAI en tanto órgano constitucional autónomo, ah, eso entonces quiere decir que sus decisiones no son necesariamente inatacable cuando vengan en controversia constitucional”, esto, francamente, no lo puedo compartir, me parece que el INAI puede participar de distintas maneras en las controversias constitucionales, pero no necesariamente a partir de sus resoluciones.

Se había hecho una distinción o existe una distinción en la Suprema Corte: que una cosa son las resoluciones y otra cosa son los temas que tienen que ver con las afectaciones competenciales, ¿qué sucedería si en un determinado momento un órgano, la Fiscalía por ejemplo, lo pongo simplemente como ejemplo, dictará determinaciones sobre el INAI? El INAI me parece que sería legítimo que fuera en una controversia constitucional y tratara de definir cuales son las condiciones de intervención.

O ¿qué pasaría si para sacar a la Fiscalía el Instituto Nacional Electoral en algún momento dictara un acuerdo donde construyera las competencias del inai? A mí me parece muy razonable que el INAI fuera en una controversia constitucional a la Suprema Corte para preguntar el INE si tiene facultades o no respecto del INAI para hacer tales o cuales cosas.

Eso me parece que es la naturaleza ordinaria, entendible, sensata, de las controversias constitucionales, pero aquí lo que se está diciendo es que una resolución del INAI ya no se vuelve definitiva, inatacable, porque tiene una legitimación, la Fiscalía General de la República, para efectos de atacar o constreñirla, entonces la idea de la definitividad se rompe, absolutamente queda un punto de fuga y consecuentemente lo que determina el INAI en su resolución es sí puede ser controvertido.

Creo que este no era el sentido y creo que este no era el espíritu, voy a decirlo así, del Artículo Sexto, y donde me parece que se da una contradicción, precisamente es con el asunto que se resolvió ayer, porque ayer se resolvió un recurso extraordinario en materia de seguridad nacional, ¿para qué tienes un recurso extraordinario en materia de seguridad nacional, que puede promover el consejero jurídico de la Presidencia de la República, si tuvieras la aceptación de todas las controversias constitucionales de órganos que pueden abrirse y llevarse a cabo y discutirse?

Me parece que, precisamente, el recurso es Ir a la Suprema Corte en esa posibilidad única, en ese disparo único para controvertir la resoluciones del INAI en materia de seguridad nacional, pero en todo lo demás las decisiones son definitivas e inatacables, creo que justamente el asunto del jueves con el asunto del lunes demuestra esta idea donde queda cerrada.

Una vez que se abre esta condición donde se permite la legitimación de la Fiscalía General para controvertir en controversia constitucional la decisión del INE y romper ese principio de definitividad, del final de la situación del INE, nuevamente se recupera este concepto de seguridad nacional, el concepto base de todo el asunto es, y por eso te digo que se va a ir convirtiendo en un concepto ómnibus, tengo la impresión de que cada vez lo vamos a ver metido en más cosas, donde se dice que lo que está afectando es a la seguridad.

¿Por qué? Porque podrían hacerse una serie de predicciones en una teoría que le llaman de mosaico, que tiene una reconstrucción, desde luego, mediante sistemas analíticos para llegar a saber cuales son los movimientos y las condiciones de los titulares de la Fiscalía, esto, desde luego, puede ser verdad, la información tiene formas distintas de entregarse, pero decir “no se va a entregar esa información porque tiene que ver con la operación cotidiana y la condición de la seguridad nacional”, sí me parece que es una cuestión muy general y muy amplia en este mismo sentido.

Yo por eso tampoco en este caso comparto el sentido que se le dio, primero, al rompimiento de la inestabilidad de las sentencias; y segundo, a esta utilización general del concepto de seguridad nacional, que en el siguiente caso que vamos a analizar ahorita, el de las controversias constitucionales de ayer, también se vuelve el eje rector para no dar a conocer los contratos que se celebran entre el Estado mexicano y las farmacéuticas, sólo que aún es más complicado, los pagos, ya no los contratos por las condiciones en los cuales se efectuaron, no la forma en la que se pagaron esas licencias.

Entonces, si te fijas todo es seguridad nacional, llevamos una semana en donde las autoridades pueden hacer más cosas desde las que en principio, desde mi punto de vista muy respetuoso, se podían hacer porque es seguridad nacional, y en otros casos las autoridades pueden opacar, ocultar cosas, porque también tiene que ver con la seguridad nacional.

Esta es la percepción que están teniendo las pronunciaciones, que estamos haciendo varias personas de que esto no sólo es en la rama judicial sino en otros elementos: las contrataciones, los aeropuertos, en fin, se va convirtiendo en un tema de seguridad nacional ¿por qué? Porque eso permite hacer cosas sin rendir cuentas.

CARMEN ARISTEGUI: Hacer cosas sin rendir cuentas, ahí está un panorama sumamente delicado, me interesa mucho José Ramón que hayas analizado de esta manera estos temas tan importantes, y como siempre seguiremos en contacto. ¡Gracias por estar aquí, buenos días y hasta la próxima!

JZP

[En entrevista con Mariana Niembro, Directora de Borde Político, habló sobre propuestas de la reforma electoral de la oposición.](#)

(2022-05-17), 90.9 Radio Ibero , Radar, Mario Campos, (Entrevista) - 07:50:30, Duración: 00:08:21 Precio \$175,350.00

MARIO CAMPOS, CONDUCTOR: Vámonos con Mariana Niembro, a quien me da mucho gusto saludar, Mariana, como éstas.

MARIANA NIEMBRO, DIRECTORA DE BORDE POLÍTICO: Hola, Mario, ¿cómo estás?, buenos días.

MARIO CAMPOS: Muy buenos días. Oye, cuéntanos, aquí, contigo, y con el equipo de Borde político, hemos dado seguimiento a las propuestas del Presidente López Obrador en materia electoral, y ahora va la pena mirar, porque la semana pasada fue semana de propuestas, primero del PAN, luego del PRI, y bueno, pues ideas en la mesa no faltan.

MARIANA NIEMBRO: Exacto. Justo les quiero contar. La semana pasada se presentó en la Comisión Permanente la del PAN, la del PRI no se ha presentado, y entonces, bueno, la del PAN ya la analizamos, la del PRI se espera que se presente en esta sesión de la Comisión Permanente, o sea, el día de mañana, pero bueno, ya dieron, ya anunciaron cuáles son los puntos más relevantes en los que la del PRI coincide en algunos puntos con la de Morena como reducir diputaciones de 500 a 300, nada más que no reduce, no elimina los plurinominales, sino que serían 150 por mayoría relativa y 150 por representación proporcional; también coincide con Morena en desaparecer los OPLES, y que el INE asuma la rectoría plena de las elecciones tanto federales como locales, y también tiene ahí algo sobre la elección de consejeros del INE que tanto preocupa de la iniciativa de Morena, pero lo único que hace es, bueno, que se mantenga el proceso de convocatoria, registro, evaluación de la experiencia y conocimientos, pero que la elección final sea por insaculación en los plenos, en el pleno de la Cámara de Diputados.

Y la que sí es obviamente completamente diferente a la del gobierno, pues es la del PAN, ¿y en qué coincide con la del PRI? Pues los dos traen segunda vuelta, la del PAN trae gobiernos de coalición, un tema de listas plurinominales, de cambiar todo el sistema plurinomial como lo conocemos para tener dos listas, temas en comunicación social, pero algo que quiero destacar, Mario, de las dos propuestas, tanto del PAN y del PRI, es que coinciden en temas como la nulidad de la elección por la participación del crimen organizado, esto lo dice el PAN, y el PRI dice de anular incluso candidaturas cuando se comprometen nexos con el crimen organizado.

Pero aquí lo interesante es que los dos apelan a que esto lo lleve a cabo el Tribunal Electoral, entonces, que lo que hemos visto en Borde y a partir de los proyectos de observación electoral, no sólo de nosotros, de Borde Político, sino también del Observatorio Nacional Ciudadano, pues lo que documentamos durante el proceso electoral pasado es que las grandes ausentes en el proceso, ya que repetirlo y decirlo, Mario, son las fiscalías, es la Fiscalía General de la República, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, fueron las grandes instituciones, en donde no se están persiguiendo todos los delitos que ponen en la exposición de motivos, que fueron 61 personas políticas asesinadas, 53 hombres, ocho mujeres, hasta la fecha no tenemos nada con respecto a esto.

Y entonces, llama la atención que los partidos de la oposición lo pongan como un

tema urgente en la agenda de reforma electoral, pero que se siga sin llamar a comparecer al fiscal en este tema, y que tampoco se le dé seguimiento, y que tampoco haya una presión sobre la Fiscalía Especializada para dar solución a estos problemas. Y ahorita, pues en nuestra legislación, efectivamente, tanto en la Ley de Delincuencia Organizada, como la Ley de Delitos en Materia Electoral, pues no está la delincuencia organizada.

Entonces, si es un tema, Mario, pues pongámoslo en la mesa, discutamos, exijamos que las Fiscalías hagan su trabajo en campañas, en procesos electorales, y porque esto, pues sigue siendo un parche y no se puede, no se puede otra vez aumentarle la tarea al Tribunal Electoral, todo queremos que lo haga el Tribunal Electoral, el Tribunal Electoral, y tanto el INE como el Tribunal Electoral, dieron una gran batalla en materia de violencia política en razón de género en contra de las mujeres en estas elecciones, porque no había legislación, entonces, pero dio la batalla en materia electoral, no en materia penal, y eso es otra cosa.

Entonces, me parece interesante ponerlo en la mesa, porque otra vez, el Tribunal Electoral, y otra vez las instituciones electorales, les estamos pidiendo más de la cuenta, cuando de verdad, estos temas, si verdaderamente la oposición está diciendo que se está corriendo un riesgo por la inclusión de la delincuencia organizada en las campañas electorales y en las elecciones, pues tenemos que ir al fondo del problema, Mario.

Entonces, como bien decías, ideas hay muchas, pero hay que tener mucho cuidado en esta reforma electoral, además, hay que tener también cuidado, Mario, porque pues sí se rumora que va a haber un periodo extraordinario, se rumora, entonces, todavía no están definidos los temas, pero ya anda el run-run del periodo extraordinario, y pues bueno, siempre que estar muy atentos.

Hay que recordar también que por supuesto que la intención de esta legislatura en diputados, al menos, sí es sacar la reforma político-electoral, crearon una comisión que no existía, Mario, que es la Comisión sólo de Reforma político electoral, entonces, pues si no se va a quedar sin materia, entonces, hay que darle seguimiento y no vaya a ser que salga en el periodo extraordinario.

MARIO CAMPOS: Pues sí, pero hay que tener cuidado además por esto que nos acabas de contar, Mariana, que tiene un Frankenstein porque yo creo que una reforma tiene que tener un espíritu claro de cuál es el sentido y tiene que ver con una visión de modelo electoral y en parte con una visión de país, esto, por ejemplo, que decías de financiamiento privado o no, pues es que es popular decir que le den menos dinero a los partidos, pero también cuidado con que el crimen se meta más de lo que ya se mete en las elecciones financiando candidatos.

Está bien decir menos legisladores, pues sí, porque es popular, pero hay que ver qué hacemos para no perder representación. Está bien decir que hay que tener un INE más económico, pues sí, nada más que si le quitamos el padrón y lo tiene el Gobierno, pues entonces ya quién vota y quién no vota, pues ya no lo decide la autoridad electoral.

Es decir, me parece que qué bueno que haya propuestas, pero también me deja la preocupación de si no logran un pedacito pa ti, un pedacito pa mí con tal de sacar los

votos y terminamos con una cosa que no necesariamente tenga sentido.

MARIANA NIEMBRO: Por supuesto, es muy delicado, es como tú dices, es una visión de Estado además, de cómo vamos a organizar la elección para que sigamos votando por estas personas y tengan un periodo determinado, y se cuente con este diseño institucional para poder tomar decisiones y tomar decisiones de Estado.

Entonces, sí, lo que dices es, o sea, son muy incongruentes las propuestas, justo la del PRI dice reducción de financiamiento público a partidos, y ampliación del financiamiento privado, pero también está diciendo que se anule la elección si está el organizado, ¿quién va a pagar la elección? Sabemos que es un negociazo, que ya son esquemas como muy dados, que hay muchos intereses, Mario, entonces, sí, la verdad es que hay que estar muy atentos pues que no quede este Frankenstein, como dices.

Y sí preocupa la iniciativa del PRI porque ya están cediendo, hay partes en las que ya están de acuerdo con Morena, entonces, ahí va a estar el margen de negociación y es muy delicado, pues que el diseño institucional de nuestras elecciones, pues éste en este momento, en este timing, con esta composición de la Cámara, en lo que tú dices que van a ser obviamente negociaciones, y que pues que la cobija no va a alcanzar para todos, y que desgraciadamente, como dices, yo creo que la que pierde, pues la ciudadanía, y que la representación política, pues se ve afectada.

MARIO CAMPOS: De acuerdo, Mariana, gracias.

MARIANA NIEMBRO: Muchas gracias, Mario, buen día.

MARIO CAMPOS: Buen día, Mariana Niembro.

-o0o-